



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 167/2016

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO DEL BCB CON RESOLUCIONES DE DIRECTORIO N° 154/2015 Y N° 006/2016, EN EL MARCO DE LO APROBADO POR EL MEFP.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011, autoriza la compra de oro por parte del BCB destinado a las reservas internacionales.

La Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015 del Presupuesto General del Estado Gestión 2016.

El Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, Reglamento para aplicación de la Ley N° 769.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 154/2015 de 25 de agosto de 2015 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2016.

La Resolución de Directorio N° 006/2016 de 12 de enero de 2016 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 769.

La Resolución de Directorio N° 096/2016 de 24 de mayo de 2016, que aprueba la compra de hasta 500 kilos de oro en barras en la gestión 2016

La nota BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2016-70 de 10 de junio de 2016 remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Resolución Ministerial N° 683 de 8 de agosto de 2016 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

12/



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 167/2016

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2016-55 del 25 de agosto de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-217 del 25 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley 175, autoriza al Banco Central de Bolivia a comprar oro en barras a Empresas Mineras Estatales y a la Central Integral de Comercialización de Minerales de las Cooperativas Mineras Ltda. (COMERMIN) que, será destinado exclusivamente al incremento de las reservas Internacionales de Oro.

Que la Ley N° 769, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2016, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 2644 del 30 de diciembre de 2015, reglamenta la aplicación de la Ley N° 769, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2016.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 167/2016

Que la Resolución de Directorio N° 154/2014 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2016.

Que la Resolución de Directorio N° 006/2016 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 769 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2016.

Que la Resolución de Directorio N° 096/2016 aprueba la compra de hasta 500 kilos de oro en barras en la gestión 2016 a las Empresas Mineras Estatales, con un monto de tasa efectiva del Impuesto al Valor Agregado de Bs19.700.000.- y autorizó a la Presidencia y Gerencia General del BCB que realicen las gestiones correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectúe un traspaso interinstitucional en favor del Banco Central de Bolivia para solicitar la emisión de Notas de Crédito Fiscal con cargo al Presupuesto General del Estado, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 1167.

Que la nota BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2016-70 de 10 de junio de 2016, el BCB solicitó al MEFP la aprobación presupuestaria por Bs19.700.000.- para la emisión de las NOCRES, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1167 de fecha 14 de marzo de 2012.

Que MEFP aprobó con Resolución Ministerial N° 683 de 8 de agosto de 2016 y registró en el SIGEP el traspaso presupuestario interinstitucional del TGN a favor del BCB, por Bs19.700.000.- financiado con fuente 41 "Transferencias - TGN" y Organismo Financiador 112 "TGN - Papeles".

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2016-55, recomienda efectuar la modificación parcial en el presupuesto del BCB de la gestión 2016, tanto en ingresos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario y cumplir con traspaso interinstitucional aprobado por el MEFP y registrado en el SIGEP en favor del BCB, para la emisión de NOCRES por la compra de oro.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-217, que la modificación parcial del Presupuesto del BCB para la Gestión 2016 a efecto de adicionar los recursos del traspaso interinstitucional aprobado por el MEFP, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 167/2016

Artículo 1.- Modificar parcialmente el Presupuesto del Banco Central de Bolivia aprobado para la gestión 2016, para adicionar los recursos provenientes del traspaso interinstitucional aprobado por el MEFP y registrado en el SIGEP, por lo que el presupuesto por Grupos Presupuestarios del BCB, se consigna conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Expresado en Bolivianos)

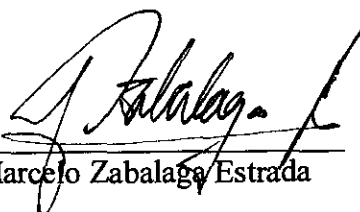
Código	Descripción de Grupos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente
100	Ingresos de Operación	538.653.599		538.653.599
150	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	409.749.921		409.749.921
160	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	440.192.717		440.192.717
190	Transferencias Corrientes	0	19.700.000	19.700.000
350	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	243.926.285		243.926.285
Total		1.632.522.522	19.700.000	1.652.222.522

PRESUPUESTO DE GASTOS (Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción de Grupos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente
100	Servicios Personales	123.781.300		123.781.300
200	Servicios No Personales	164.954.969		164.954.969
300	Manteriales y Suministros	137.003.591	19.700.000	156.703.591
400	Activos Reales	136.743.630		136.743.630
500	Activos Financieros	39.583.172		39.583.172
600	Servicio de la Deuda Pública y Dism. de Otros Pasivos	1.245.351.816		1.245.351.816
700	Transferencias	308.631.054		308.631.054
800	Impuestos, Regalías y Tasas	2.182.878		2.182.878
900	Otros Gastos	97.746.320		97.746.320
Total		2.255.978.730	19.700.000	2.275.678.730

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de agosto de 2016

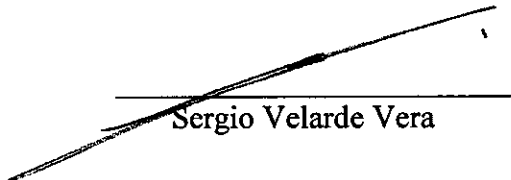

Marcelo Zabala Estrada

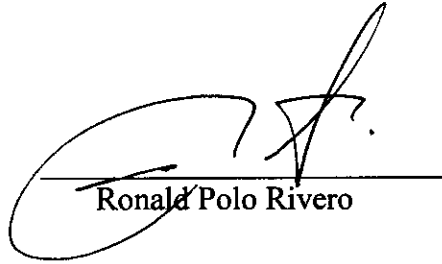


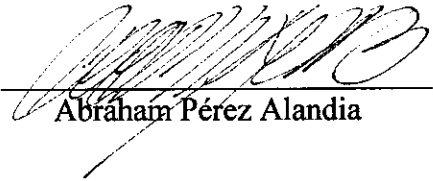
Banco Central de Bolivia

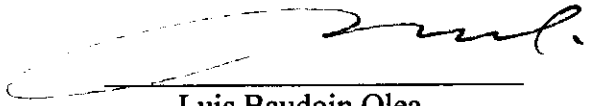
Directorio

//5. R.D. N° 167/2016


Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero


Abraham Pérez Alandia


Luis Baudoin Olea